

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:
El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

RUT : 03.000.000-X

A: VARIOS

la suma de: \$ **195.000** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS)

por: DIDECO, ENDESA PAGA 6 BECAS COMPLETAS DE \$30.000 Y UNA MEDIA BECA \$15.000 SEGUN MEMO N°128 DEL 09.12.2014 CORRESPONDIENTE A CUARTA CUOTA.

Según Documento (s) :

8726-19/12/2014 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21524 01 999 003	PAGO : BECAS ENDESA (DIDECO)	195.000	
11103 04 006 001	BECAS ENDESA (DIDECO)		195.000
Totales \$		195.000	195.000

Anótese, regístrese y pasese a tesorería para su cumplimiento


V.B. OFICINA FINANZAS


Fernando Valdivia Neira
V.B. Jefe Finanzas Dideco


Juan Rodriguez Fernandez
DIRECTOR DIDECO


Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Jorge Lazcano